



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Leal Villa

Pz. de la Constitución, 1

En Fuente Álamo de Murcia, por la Alcaldía- Presidencia, se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

Haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO:

1º.- Modificar el Punto 3º sobre régimen de sesiones ordinarias del Decreto de Alcaldía n.º 2019-1732 de fecha 4 de julio de 2019 por el que se nombran Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan en ésta determinadas competencias, del siguiente modo:

Donde decía:

“3º.- El régimen de sesiones ordinarias a celebrar por la Junta de Gobierno Local será semanal, los jueves a la hora que se determine por la Presidencia, si fuera festivo, se trasladará al día siguiente hábil”.

Debe decir:

“3º.- El régimen de sesiones ordinarias a celebrar por la Junta de Gobierno Local será semanal, los miércoles a la hora que se determine por la Presidencia, si fuera festivo, se trasladará al día siguiente hábil”.

2º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º.- Que se notifique este Decreto a los interesados y que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo decreta, manda y firma el Señor Alcalde, ante mi, el Secretario, doy fe.
(Documento fechado y firmado electrónicamente).